



Ayuntamiento de Telde

BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN. FERIAS DE ARTESANÍA Y ARTE. AÑOS 2022 – 2023.

Concejalía de Desarrollo Local, Industria, Comercio y Pymes de Telde.

PRIMERA. OBJETO.

SEGUNDA. LUGAR, FECHAS DE CELEBRACIÓN Y HORARIO.

TERCERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

QUINTA. CRITERIOS Y PROCESO DE SELECCIÓN.

SEXTA. TASA DE PARTICIPACIÓN.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS PARTICIPANTES.

OCTAVA. MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS STANDS.

NOVENA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

DÉCIMA. FACULTADES DE LA ORGANIZACIÓN Y FACULTAD DE INTERPRETACIÓN.

UNDÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO. NORMATIVA APLICABLE. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

ANEXOS

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE.





Ayuntamiento de Telde

BASE PRIMERA. OBJETO.

El objeto de las presentes bases es informar de las condiciones y la selección de los/as artesanos/as y artistas para su participación en las Ferias de Artesanía y Arte de Telde organizadas por la Concejalía de Desarrollo Local, Industria, Comercio y Pymes del Ayuntamiento de Telde.

Dichas Ferias tienen como finalidad ofrecer espacio para los oficios artesanos y/o creativos, donde poder exponer y comercializar los productos artesanales y/o creativos, de elaboraciones propias y manufacturadas. Asimismo, tienen por objeto la reactivación del municipio creando un espacio público más dinámico.

Las presentes bases y sus dos anexos se publicarán en la página Web del Ayuntamiento de Telde, www.telde.es, con el objeto de que puedan ser conocidas y accesibles para todas las personas participantes, estableciendo un modelo normalizado de procedimiento en estas Ferias.

BASE SEGUNDA. LUGAR, FECHAS DE CELEBRACIÓN Y HORARIO.

1. **LUGAR:** En las Zonas Comerciales Abiertas de Telde concretamente en sus espacios considerados estables para el desarrollo de actividades y actos culturales.
2. **FECHA:** Se celebrarán a lo largo de los años 2022 y 2023. Se incluyen las que se lleven a cabo de modo extraordinario con motivo de alguna festividad y/o evento concreto.
3. **HORARIO:** El horario de las Ferias de Artesanía y Arte se ajustarán según sea el momento de su celebración y se establecerá en cada convocatoria.

BASE TERCERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán solicitar participar las personas físicas o jurídicas con plena capacidad de obrar que desarrollen actividades artesanales y/o creativas, elaborando productos artesanos y/o creativos, manufacturados y de elaboración no industrial, bien utilizando materiales tradicionales y/o incorporando una vertiente innovadora y creativa en este ámbito.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- a) Modelo normalizado de la solicitud que figura en el Anexo I, debidamente cumplimentada.
- b) D.N.I. o NIF. del interesado/a. En el supuesto de ciudadanos/as extranjeros/as, fotocopia del pasaporte. En su caso, fotocopia del Documento de Identificación de la persona





Ayuntamiento de Telde

autorizada a realizar la inscripción y autorización expresa para realizar la inscripción en nombre de la persona solicitante, firmada por ambas personas.

c) Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE.), en su caso.

d) Declaración responsable (Anexo II):

- De estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y de la Seguridad Social.

- La no obligatoriedad de estar dado de alta y cotizar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomo.

- De cumplir con todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones y especificaciones aplicables a los productos que tiene en venta.

e) Cuatro (4) fotografías digitales recientes del producto que se llevará a las Ferias o indicar si tiene página Web o red social donde ver el producto. Las fotografías deben tener la resolución gráfica suficiente para poder valorar la calidad.

BASE CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La firma y presentación de la solicitud de participación constituye un compromiso por parte de la persona solicitante de aceptar y respetar las normas específicas de las Ferias de Artesanía y Arte establecidas en las presentes Bases, así como, las disposiciones concretas dispuestas en cada convocatoria que para el buen desarrollo de las Ferias fueran establecidas por la Concejalía de Desarrollo Local, Industria, Comercio y Pymes del Ayuntamiento de Telde.

El plazo límite para presentar las solicitudes será establecido en cada convocatoria que se publique para la celebración de cada Feria de Artesanía y Arte en la web del Ayuntamiento de Telde www.telde.es. Transcurrido el plazo establecido no se atenderá ninguna solicitud.

La presentación de solicitudes se hará de forma preferente por medio de la sede electrónica de la página web del M.I. Ayuntamiento de Telde www.telde.es.

La solicitud de participación junto con la documentación también se podrá presentar por registro en las instalaciones de la Concejalía de Desarrollo Local, Industria, Comercio y Pymes de Telde, sito en la calle Juan Diego de la Fuente nº 38-40, 35200, en Telde, zona San Gregorio, en horario de 09:30 a 13:30 horas de lunes a viernes, estableciéndose en cada convocatoria la obligatoriedad o no de solicitar cita previa para realizar el trámite.

De no presentar la solicitud y la documentación requerida en el plazo fijado, ésta quedará excluida del procedimiento. Asimismo, los impresos señalados deberán estar debidamente cumplimentados.

BASE QUINTA. CRITERIOS Y PROCESO DE SELECCIÓN.

Los criterios de selección que se aplicarán con el fin de determinar y valorar la participación en las Ferias de Artesanía y Arte, organizadas por la Concejalía de Desarrollo Local, Industria, Comercio y Pymes del Ayuntamiento de Telde, se especificarán en cada convocatoria teniendo en cuenta, entre otras cuestiones, las fechas de celebración y





Ayuntamiento de Telde

horarios y el espacio que determinará el número de stands a colocar. Asimismo, se tendrán en cuenta los siguientes: tipología oficio-arte; originalidad - diseño; calidad; participación en ferias anteriores; presencia de una mayor variedad de oficio-arte en cada Feria.

Se concederá la participación en estas Ferias a las personas solicitantes que obtengan mayor puntuación tras la valoración de solicitudes según los criterios que se establezcan en cada convocatoria, hasta agotar el cupo de stands previstos. En el caso que dos o más solicitudes estuvieran igualadas a puntos tendrá prioridad la documentación según la fecha de registro de entrada.

Tanto las listas provisionales como las definitivas de personas participantes admitidas, excluidas y la composición de la lista de reserva serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Telde www.telde.es.

La Organización se reserva la facultad, en todos los casos, de decidir si un stand será individual, doble o colectivo.

La comunicación sobre la admisión o no en las Ferias se notificará a los interesados con suficiente antelación.

La distribución y adjudicación de puestos será determinada por la Organización siendo ésta limitada al número de stands disponibles en cada Feria. El espacio asignado a cada participante no podrá ser cambiado ni rebasado sin una autorización escrita de la Organización.

La Organización se reservará en todo momento el derecho de modificar la ubicación de los-as participantes o la forma de los espacios.

La persona participante no tendrá derechos adquiridos sobre el espacio de exposición que haya ocupado, siendo competencia exclusiva de la Organización la distribución de espacios en las Ferias.

La Entidad Organizadora se reserva el derecho de admitir como expositores, o vendedores a aquellos artesanos y/o artistas que presenten un producto, arte o proceso artesanal que, a juicio de la organización, resulte relevante o novedoso, con el fin de que se encuentren representados el mayor número de oficios, creaciones y actividades. Estas invitaciones no supondrán, en ningún caso, más del 10% del total de expositores o vendedores.

BASE SEXTA. TASA DE PARTICIPACIÓN.

Todo lo relativo a tasa de participación para las Ferias de Artesanía y Arte organizadas por la Concejalía de Desarrollo Local, Industria, Comercio y Pymes del Ayuntamiento de Telde como puede ser el importe, modalidad de pago, etc. será establecido y concretado en cada convocatoria que se publique para la celebración de cada Feria.

BASE SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ARTESANOS PARTICIPANTES.

DERECHOS:

Los/as participantes tendrán derecho a:

1. La exposición y venta de sus propios productos artesanos y/o creativos en un stand.





Ayuntamiento de Telde

2. Servicios generales de limpieza de todas las áreas comunes de la Feria.
3. Servicio de coordinación e información general por parte de la Organización de la Feria.
4. Servicio de mantenimiento de las instalaciones.
5. Aplicación de medidas sanitarias frente a la pandemia del Covid.

OBLIGACIONES:

Cada participante está obligado/a a:

1. La autoría propia de los productos expuestos para su venta, garantizando de manera permanente una oferta variada y suficiente de los mismos.
2. Cumplir con sus obligaciones tributarias, fiscales y de Seguridad Social, durante el período de celebración de las Ferias.
3. Que su stand permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido en cada Convocatoria de las Ferias de Artesanía y Arte. En caso de ausencia por motivos de fuerza mayor deberá notificarse previamente al personal de la organización de la Concejalía de Desarrollo Local, Industria, Comercio y Pymes del Ayuntamiento de Telde.
4. Responsabilizarse de los productos expuestos en su stand, durante la celebración de las Ferias.
5. No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de las Ferias.
6. Cumplir la Ley 7/ 1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista de Canarias.
7. Atender los requerimientos que, en cumplimiento de estas bases, le haga llegar la Organización de las Ferias.
8. Responsabilizarse del mantenimiento y buena conservación del stand y demás mobiliario de las Ferias.
9. El montaje del puesto en el lugar (ubicación) determinado por la Organización.
10. No se permitirá el consumo de alcohol ni fumar en el stand.
11. No se permitirá la música particular y otros reclamos sonoros.
12. No exponer el material fuera del stand. Comprometerse a mantener siempre el stand, limpio, decorado y en buen estado (de orden y presentación). Cumplir las normas higiénico-sanitarias y de seguridad e igualmente aquellas específicas del Ayuntamiento de Telde.
13. La correcta gestión de los residuos y el adecuado mantenimiento del espacio público durante el desarrollo de las Ferias, debiendo velar para que al concluir el estado de conservación fuere idéntico que al comienzo.





Ayuntamiento de Telde

14. Quedan totalmente prohibidos los motores y generadores eléctricos, velas y cualquier aparato que necesite gasolina y/o líquidos inflamables. Solo se permitirán, elementos de iluminación que administren energía a través de baterías y/o pilas.
15. Sólo se permitirá la entrada de vehículos a la zona de las Ferias para hacer la carga y descarga de la mercancía cuando así se especifique en cada Convocatoria estableciéndose los horarios y las áreas permitidas para ello.

El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la expulsión y al cierre del stand correspondiente, no teniendo derecho el/la participante expulsado/a a ningún tipo de indemnización, pudiendo declararse en su caso su inadmisión en ediciones posteriores de ferias organizadas por la Concejalía de Desarrollo Local, Industria, Comercio y Pymes del Ayuntamiento de Telde.

BASE OCTAVA. MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS STANDS.

Las operaciones de montaje de los stands por los/as participantes comenzarán, por regla general, tres horas antes de la celebración de cada Feria, o en la fecha y horario que determine la Organización en cada convocatoria. Una vez finalizada cada Feria, comenzará el desmontaje de los stands tras la hora del cierre al público, hasta la recogida total del material y mobiliario expuesto. Quedando eximida la Organización de cualquier responsabilidad a partir de la fecha y hora señalada, por el deterioro o daño que se produzca en el material y objetos depositados en los stands de los expositores.

BASE NOVENA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para la optimización de estas Ferias, se creará una Comisión de Seguimiento. Es su objeto y función el control y seguimiento del desarrollo de estas Ferias, con la finalidad de velar por su buen funcionamiento.

La Comisión de Seguimiento, por incumplimiento de estas Bases, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de las Ferias, entre ellas, la retirada de los productos no autorizados ni relacionados en la solicitud; el cierre del stand; la expulsión y su exclusión de posteriores ediciones de las ferias organizadas por la Concejalía de Desarrollo Local, Industria, Comercio y Pymes.

La Comisión de Seguimiento velará por el cumplimiento de las normas contenidas en la totalidad de estas Bases y en cada Convocatoria publicada, por los objetivos propuestos por la Organización y por los derechos y obligaciones de los/as participantes, así como por las expectativas de los visitantes.

BASE DÉCIMA. FACULTADES DE LA ORGANIZACIÓN Y FACULTAD DE INTERPRETACIÓN.

FACULTADES DE LA ORGANIZACIÓN





Ayuntamiento de Telde

En uso de sus competencias, la Organización, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de las Ferias. La Organización velará por el cumplimiento de las normas contenidas en estas bases, referentes a los productos expuestos. La Organización, no se responsabiliza de los posibles accidentes y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan provocarse sobre personas y/o bienes, tanto por la persona participante como por un tercero. Tampoco se responsabiliza de las pérdidas producidas en el material y objetos depositados en cada stand por hurto, robo o daños que puedan sufrir antes, durante, ni después de la celebración de las Ferias. Ante cualquier eventualidad no recogida en las bases, la Organización de las Ferias resolverá lo que crea más conveniente para el mejor desarrollo de las mismas.

La Organización y/o la Comisión de Seguimiento, se reserva el derecho de:

1. Rechazar la solicitud de admisión a las Ferias en caso de que considere que no reúne los requisitos administrativos o los productos destinados a las Ferias no reúnen el mínimo de calidad necesarios.
2. Retirar de inmediato cualquier stand de las Ferias si detecta alguna irregularidad. En tal caso la persona participantes no tendrá derecho al reembolso ni indemnización alguna.
3. En caso de que la persona participante no se presente en el stand, la Organización se reserva el derecho de disponer libremente del stand no ocupado. En tal caso la persona participantes no tendrá derecho al reembolso, en su caso, ni indemnización alguna.
4. Excluir de sucesivas Ferias a quienes no cumplan con sus obligaciones, incumpliendo los horarios de apertura y de cierre, que comienzan a recoger antes de la hora estipulada, deterioro del mobiliario, limpieza, decoro y atención al público, faltas de respeto al público, organización o demás participantes.
5. Fotografiar o filmar stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.

FACULTAD DE INTERPRETACIÓN.

La Concejalía de Desarrollo Local, Industria, Comercio y Pymes del Ayuntamiento de Telde ostenta la prerrogativa de interpretación de estas bases, dictando cuantas resoluciones o instrucciones considere oportunas, pudiendo dejarlas sin efecto y suspender su celebración por motivos acreditados.

BASE UNDÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO. NORMATIVA APLICABLE. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El procedimiento y la autorización que se concede con base en la consideración de que se está ante un uso común normal y puntual del dominio público de este Ayuntamiento de Telde, se regirá por lo establecido en las presentes Bases, así como por lo que a tal fin se regula en las disposiciones básicas de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio





Ayuntamiento de Telde

de las Administraciones Públicas, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Real Decreto 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y por el Régimen de Delegaciones Competenciales previsto legalmente por esta Corporación.

La participación en estas Ferias de Artesanía y Arte de Telde implica la aceptación total e incondicional de las presentes Bases y de los requisitos y obligaciones que en ella se contienen.

Será de obligada aplicación las medidas aprobadas por las autoridades sanitarias para los momentos en que se celebren las Ferias. Debido a la situación de crisis sanitaria actual las presentes Bases pueden estar sujetas a cambios.

La Concejalía de Desarrollo Local, Industria, Comercio y Pymes se reserva el derecho de concretar en cada Convocatoria las fechas, horarios, número de participantes como el lugar de celebración.

Los datos recogidos en la tramitación de participación de cada Feria de Artesanía y Arte serán usados única y expresamente para el fin que han sido solicitados conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, pudiendo ejercitar su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad conforme a la citada Ley, en la Concejalía de Desarrollo Local, Industria, Comercio y Pymes del Ayuntamiento de Telde en la C/ Juan Diego de la Fuente nº 38-40. CP 35200.

Dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpo@telde.es .

Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://telde.sedelectronica.es/privacy>.

En Telde a 26 de Enero de 2022.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Telde

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

FERIAS DE ARTESANÍA Y ARTE.

Concejalía de Desarrollo Local, Industria, Comercio y Pymes de Telde.

1.- Identificación:

Nombre y apellidos:

DNI ó NIF y fecha de validez:

DOMICILIO

Dirección- Nombre de la Vía: _____

_____ N° _____

C.P. _____ Localidad-Municipio _____

Otro dato adicional referido al domicilio que se quiera hacer constar

Número de teléfono fijo: _____

Número de teléfono móvil: _____

Email: _____

Página Web: _____

Red Social: _____

Nº Carné Artesano/a (en su caso): _____

Oficio y/o Arte: _____

Matrícula / Modelo Vehículo: _____





Ayuntamiento de Telde

2.- Si está dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos especifique cómo:

Epígrafe artesano.

Epígrafe comercio al menor.

3.- Dedicación en el Oficio y/o Arte:

Exclusiva, que permite dar cursos, servir a tiendas, encargos, venta directa y participar en muestras y ferias de artesanía. Asimismo, se incluye en este grupo a oficios tradicionales asociados al tejido (bordado, calado, encajes, hilado de lana, tejeduría) la cestería (caña, junco, mimbre, palma y pírmano) y también las jaulas.

Parcial, se considera que tienen dedicación parcial las personas que ejercen otra actividad económica remunerada, incluyendo a jubilados, pensionista e incapacitados.

Diferente a las anteriores.

4.- Tipo de producción:

Tradicional

Contemporánea

5.- Participa por primera vez

(Ferias organizadas por la Concejalía de Desarrollo Local, Industria, Comercio y Pymes)

Sí

NO

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

1.	ANEXO I. Modelo normalizado de la solicitud debidamente cumplimentada.	
2.	D.N.I. o NIF. del interesado-a.	
3.	ANEXO II. Declaración Responsable.	
4.	Cuatro fotografías de productos que llevará a las Ferias en alta resolución.	
5.	Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE.), en su caso.	
6.	Otra documentación. Especificar: _____ _____	

En Telde a..... de..... de 202...

Firma de la persona solicitante

Firma de la persona autorizada, en su caso





Ayuntamiento de Telde

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

FERIAS DE ARTESANÍA Y ARTE.

Concejalía de Desarrollo Local, Industria, Comercio y Pymes de Telde.

Don/Doña..... con DNI. nº.....

DECLARO bajo mi responsabilidad (marque lo que proceda):

- Que estoy en posesión del DNI, pasaporte en el caso de personas extranjeras, en fecha de validez en vigor.
- De estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y de la Seguridad Social.
- Que NO tengo obligación de darme de alta y cotizar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al no reunir mi actividad el carácter de habitual, ya que es esporádica y no supera el umbral del Salario Mínimo Interprofesional percibido en un año natural, dato actualizado al año correspondiente a la celebración de la feria.
- Que estoy dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, epígrafe correspondiente a la actividad u oficio artesano que desarrolle.
- De cumplir con todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones y especificaciones aplicables a los productos que tiene en venta.
- El/La titular de los datos garantiza la veracidad de los datos aportados y será el/la único/a responsable de los datos inexactos o erróneos que facilite y se compromete a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos. Puede ejecutar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el M.I. Ayuntamiento de Telde identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de DNI y otro documento identificativos), indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportando dirección forma de contacto a efectos de notificación.

En Telde a..... de..... de 202...

Firma de la persona solicitante

Firma de la persona autorizada, en su caso

